

**INFORME N°238 - 99-AGN-OGAJ**

**A** : *Dra. Alda Mendoza Navarro*  
 Jefa Institucional

**DE** : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*  
 Director General de la OGAJ - AGN.

**ASUNTO** : Rectificación de oficio de R.J.N°401-99-AGN-J.

**REFERENCIA** : Expediente N° 187-99-AGN-OGAJ

**FECHA** : Lima, diciembre 29 de 1999

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

Que, con fecha 23 de diciembre del año en curso se emitió la Resolución Jefatural N°401-99-AGN/J, que resuelve la solicitud de Doña Julia Cristina Borja Torres, donde por error material se declaró procedente la intervención del Dr. Arnaldo González Bazán en lugar del Dr. Manuel Noya de la Piedra, tal como lo solicitó la recurrente, así como la toma de firma y generales de ley de la co-vendedora fallecida por uno de los coherederos, lo cual es pertinente rectificar de oficio.

Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de lo dispuesto por el artículo 96° del D.S.N°02-94 - TUO de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos-, **PROCEDE** revocar la intervención del Notario Dr. Arnaldo González Bazán, contenida en la Resolución Jefatural N°401-99-AGN-J, interviniendo en su lugar, a petición expresa de la solicitante, el Dr. Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima.

Asimismo, modificar en la parte resolutive en lo concerniente a la toma de firma y generales de ley de la coheredera Iris Blanca Luz León León en lugar de Doña Blanca León Cavassa de León, persona fallecida; quedando subsistente en lo demás que contiene.



Atentamente  
 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
*Dr. Lizardo Pasquel Cobos*  
 Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica